

0100-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y seis minutos del trece de enero de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido VIA DEMOCRÁTICA (PVD).

Mediante auto n°0029-DRPP-2025 de las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del ocho de enero de dos mil veinticinco, este Departamento le advirtió al partido **VÍA DEMOCRÁTICA** que, no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial de **SAN JOSE**, debido a que el cantón de **LEON CORTES CASTRO**, presentaba inconsistencias en las designaciones de Yendry María Jiménez Castro, cédula de identidad n°304240709, como secretaria propietaria, Luz Mary Castro Portuguesez, cédula de identidad n°104850296, como delegada territorial propietaria, Maynor Estrada Torres, cédula de identidad n°602710470, como tesorero propietario, Keylin Paola Estrada Araya, cédula de identidad n°118890836, en los puestos de tesorera suplente y delegada territorial propietaria y Evelyn Araya Robles, cédula de identidad n°109680577, como fiscal propietaria, según lo indicado en auto n°0018-DRPP-2025 de las once horas con diecinueve minutos del siete de enero de dos mil veinticinco.

En virtud de lo anterior, el partido **VÍA DEMOCRÁTICA**, procedió a subsanar las inconsistencias en el cantón de **LEON CORTES CASTRO**, acreditándose la estructura completa según auto n°0089-DRPP-2025 de las ocho horas con uno minutos del trece de enero de dos mil veinticinco.

En vista de lo descrito, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente las designaciones en todos los cantones de la provincia de **SAN JOSE**, de conformidad con lo instituido en el ordinal cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”*, en este acto **se autoriza** al partido **VÍA DEMOCRÁTICA** para que celebre la asamblea **Provincial de San José**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/aca
C.: Exp. n.º 414-2024, partido Vía Democrática
Ref., No. S: 09765-2024